

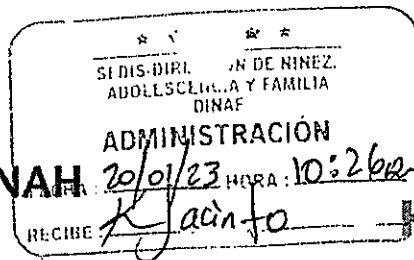


DINAF

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 064-2022

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF).- TEGUCIGALPA, M.D.C., TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VISTA: Para resolver la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DINAF-LPN-GC-002-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA” para la contratación del Servicio de Vigilancia correspondiente al periodo del uno (01) de enero al treinta y uno (31) diciembre del año dos mil veintidós (2022) basada en los hechos y consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que consta en las diligencias de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DINAF-LPN-GC-002-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PERIODO DEL UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) la solicitud de inicio de proceso, Formulacion de Estructura y Disponibilidad Presupuestaria, Pliego de Condiciones, Asimismo obra Dictamen Legal a los Pliegos de Condiciones, Autorización el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DINAF-LPN-GC-002-2022, mediante memorandum N°GA-526-2022 con Visto Bueno de la Directora Ejecutiva se nombra la Comisión de Evaluación de Ofertas .

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente el Acta de Apertura de Ofertas de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintidos (2022), del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DINAF-LPN-GC-002-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PERIODO DEL UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo el día y la hora señalada para la apertura de ofertas, se procedio a de conformidad; recibiendo cuatro (04) ofertas por parte de los siguientes oferentes: 1).- SEGURO PROTECTIONS S:de R. L., 2).- EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., 3).- EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E.); 4).- STAR SECURITY, S. DE R.L., quienes presentaron ofertas económica y tecnicas, no habiendo novedades se dio por finalizado el acto.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluaciones constituido para la revisión y análisis de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DINAF-LPN-GC-002-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PERIODO DEL UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), según consta en los documentos adjunto en el expediente, quienes después de una revisión minuciosa, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2022 emiten ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION; quienes por unanimidad conforme al numeral octavo del acta consideran que “las empresas NO cumplen las especificaciones requeridas”; por tanto recomiendan: “que en vista que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), solo cuenta con la cantidad de dos millones novecientos mil lempiras (L.2,900,000.00) en su objeto de gasto.- Servicios de Vigilancia. Las ofertas recibidas sobre pasan el monto arriba detallado declarar el proceso de DINAF-LPN-GC-002-2022 como FRACASADO en apego al artículo 136 literal a, 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 172 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Contratación del Estado, la Unidad de Asesoría Legal emite Dictamen Legal No. AL-023-2022 de fecha veintidos (22) de diciembre de dosmil veintidos. Dictaminando lo siguiente: 1.- Declarar FRACASADO el proceso de de Licitación Pública DINAF-LPN-GC-002-2022, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”; en virtud de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento de Aplicación, Pliegos de Condiciones publicados para el proceso en mención, en la SECCIÓN E. Evaluación Comparación de las Ofertas, IOA 36.3(d) en la cual establece que: LA DINAF declara fracasa la licitación: d) si el monto ofertado por los participantes excede sustancialmente las provisiones presupuestarias para la contratación del servicio. 2.- Proceder al inicio de un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional para la CONTRATACIÓN DE



DINA F

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA para el año 2023, en virtud que las ofertas presentadas por los oferentes en este proceso se encuentran considerablemente superiores al presupuesto establecido por la institución. .

POR TANTO:

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINA F), en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 1, 5, 6, 7, 11, 15, 23, 24, 32, 33, 38 numeral 1, 39, 40, 41, 46, 47, 57 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 2, 7 inciso n, 9, 10, 11, 19, 39, 85, 94, 98, 100, 110, 111, 115, 116, 117, 123, 124, 125, 126, 134, 135, 136, 140, 141, 142, 172, 173 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 83, 84, 87 Y 129 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 92, 72 y 99 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022; 40 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 6 de junio del 2014

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **FRACASADA** el proceso de Licitación Pública DINA F-LPN-GC-002-2023, “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**” en vista que las ofertas recibidas superan los montos asignado en el objeto de gasto.- Servicios de Vigilancia en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINA F), para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO: Que la Gerencia Administrativa de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINA F) proceder al inicio de un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** para el año 2023,

TERCERO: Con la presente **RESOLUCIÓN** se da por finalizada la Licitación Pública DINA F LPN-GC-002-2022 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** para el año 2023,.

CUARTO: Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reposición, mismo que podrá interponerse dentro del termino establecido según Ley. **NOTIFIQUESE.**

Abg. VICENTE FERNANDEZ PINEDA
DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DINA F



Abg. JULIA SUYAPA CARIAS SALINAS
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DINA F



UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

DICTAMEN No. AL-023-2022

La infrascrita Jefe de la Unidad de Asesoría Legal por Delegación según acuerdo No.474-2022 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), en atención a lo solicitado mediante Memorándum SG-DINAF-847-2022 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), donde se solicita el trámite correspondiente de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE VIGILANCIA DINAF-LPN-GC-002-2022", para la respectiva emisión de dictamen legal. Habiendo analizado lo antes planteado, esta Unidad de Asesoría Legal con sustento en los hechos y fundamentos legales siguientes emite DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES

- 1 En fecha 5 de septiembre de 2022 según Memorándum RMYSG-2022-218 El jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita autorización a la Gerencia Administrativa para proceder a iniciar el trámite de Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Seguridad Privada del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.
- 2 En fecha 5 de septiembre de 2022, según Memorándum GA-415-2022 el Gerente Administrativo solicita a Dirección Ejecutiva autorización para proceder a iniciar trámite a Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Seguridad Privada periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2023; por lo que en fecha 12 de octubre la Dirección Ejecutiva según Memorándum DE-506-2022 autoriza la misma.
- 3 En fecha 19 de octubre del año 2022, según Memorándum GA-470-2022, La Gerencia Administrativa solicita a Secretaría General la revisión de las Bases de la Licitación Pública Nacional para la contratación de los Servicios de Seguridad Privada para el año 2023, remitiendo esa secretaria general el documento base a esta Asesoría Legal para su revisión, por lo que en fecha 26 de octubre según Memorándum AL-223-2022 se emite opinión legal número AL-042-2022 resolviendo PROCEDENTE lo establecido.
- 4 En fecha 28 de octubre del año 2022 La Gerencia Administrativa Solicita a Dirección Ejecutiva según Memorándum GA-481-2022, firma y sello del aviso de la Publicación de la Licitación Pública Nacional DINAF-LPN-002-2022.
- 5 En fecha 31 de octubre de 2022 según Memorándum RMYSG-2022-306 La Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita a la Unidad de Compras y Adquisiciones la publicación para el inicio de Licitación pública para la Contratación de los Servicios de Seguridad Privada DINAF-LPN-GC-002-2022.
- 6 En fecha 22 de noviembre de 2022 según Memorándum GA-526-2022, Gerencia administrativa solicita a Dirección Ejecutiva la Autorización para proceder a formar el Comité de Apertura y Evaluación de la Licitación para la Contratación de los Servicios de Seguridad Privada DINAF-LPN-GC-002-2022.
- 7 En fecha 23 de noviembre de 2022 el Jefe de Presupuesto da a conocer el valor presupuestario formulado de fondos nacionales, haciendo saber los siguientes datos: OBJETO DE GASTO 29200, DENOMINACION: SERVICIOS DE VIGILANCIA, contando la disponibilidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL Lempiras EXACTOS (L.2,900.00.00).
- 8 En fecha 23 de noviembre de 2022 Gerencia Administrativa solicita según Memorándum GA-532-2022 a la Unidad de Asesoría Legal Representante legal para conformar el comité de Recepción, Apertura, formalización y legalización de la Licitación Pública Nacional DINAF-LPN-002-2022. En la misma fecha se notifica a la Unidad de Transparencia mediante Memorándum GA-53-2022 la participación en dicho Comité de Recepción. En misma fecha mediante Memorándum GA-530-2022 Se notifica al Comité de Probidad y Ética la participación en dicho Comité de Recepción.
- 9 En fecha 7 de diciembre del año 2022 según Memorándum GA-554-2022 Gerencia Administrativa Notifica al Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales la participación en dicho Comité de

- Recepción; asimismo, mediante Memorándum GA-555-2022 de fecha 7 de diciembre, notifica al Pre-Interventor su participación en dicho Comité de Recepción.
- 10 En fecha 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 de la mañana; fecha y hora señalada para la Licitación Pública Nacional DINAF-LPN-002-2022, se procede a la apertura de las ofertas. Recibiendo cuatro ofertas diferentes por parte de los siguientes oferentes: Seguro Protections S. de R.L, Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L de C.V (ESO); Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE); STAR Security S. de R.L.; quienes presentaron ofertas para participar en la Licitación Pública para la contratación de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.
 - 11 En fecha catorce de diciembre de 2022, la Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación presentada para el cumplimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DINAF-LPN-GC-002, concluyendo notificar a las empresas: Seguro Protections S. de R.L. documentos incisos q), t) y u; STAR Security S. de R.L. documentos incisos b) y c. en cumplimiento a los artículos 5, 41 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento para que en un plazo de 5 días hábiles contadas a partir de la notificación los defectos u omisiones que presento su oferta.
 - 12 En fecha veintidós (22) de diciembre de 2022, según MEMORÁNDUM SG-DINAF-847-2022, Secretaría General remite a esta Unidad los Documentos Originales de la Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio de Vigilancia correspondiente al año 2023.
 - 13 Que se determinó por parte del Comité Evaluador que; En virtud de los antes expuesto y en aplicación al artículo 5 párrafo segundo, 50 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado ; 125, 126, 132, 135 y demás aplicables de su Reglamento, la comisión evaluadora acordó, tener cumplidas las especificaciones técnicas y más no las económicas ya que no cumple con la disponibilidad presupuestaria requerida, en este sentido recomendamos declarar fracasado el proceso de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado. ". Dicha recomendación se fundamenta en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

II. Cuestiones Planteadas

En relación con los antecedentes expuestos, se plantean las siguientes cuestiones jurídicas:

1. Análisis de la recomendación de Adjudicación contenida en el Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional DINAF-LPN-GC-002-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA"

III. Normativa Aplicable

Para la resolución de las cuestiones jurídicas planteadas se puede acudir a la siguiente normativa que resulta de aplicación a las mismas:

- a) Ley de Contratación del Estado: 5,6,7,11,15,23,24,27,32,33,38 numeral 1, 39, 40, 41, 46, 47, 55, 57;
- b) Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Art. 2, art 7 inciso n, 9, 10, 11, 19, 39, 40, 85, 94, 98, 100, 110, 111, 115, 116, 117, 123, 124, 125, 126, 134, 135, 136, 140, 141, 142, 172, 173;
- c) Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022: Art. 72, y 99
- d) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo PCM- 27 -2014, del 6 de junio del 2014: Art. 40

IV. Fundamentación y Argumentos

- 1 Es importante destacar que las ofertas presentadas por las Empresas no cumplen con las especificaciones requeridas en la Disponibilidad Presupuestaria.
- 2 LA COMISIÓN EVALUADORA recomienda declarar fracasada la Licitación en apego al artículo 136 recomendación de adjudicación letra A en los artículos 57 de la Ley y 172 del reglamento de la Ley

de Contratación del Estado, en lo referente a ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración.

POR TANTO, esta Unidad de Asesoría Legal en base a los hechos y fundamentos legales antes expuestos:

DICTAMINA

1. Declarar fracasado, el proceso de Licitación Pública Nacional DINAF-LPN-GC-002-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA". En virtud de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento de Aplicación, Pliegos de Condiciones publicados para el proceso en mención, en la SECCIÓN E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, IAO 36.3 (d) en la cual establece que: LA DINAF declara fracasada la licitación: d) Si el monto ofertado por los participantes excede sustancialmente las provisiones presupuestarias para la contratación del servicio."
2. Proceder al inicio de un nuevo proceso de Licitación Publica Nacional para la Contratación de Servicio de Vigilancia para el año 2023, en virtud que las ofertas presentadas por los oferentes en este proceso se encuentran considerablemente superiores al presupuesto establecido por la Institución.
3. Mandar a publicar el Adendum correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta y un diario de mayor circulación en el país, a efecto de dar a conocer los resultados de este Proceso, así como el inicio para el tramite de un nuevo proceso de Licitacion.
4. Que se proceda a notificar a la Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales "ESPIE" de la ampliación del contrato contentivo de servicios de vigilancia por un término de tres meses; misma que servirá para la continuación de un nuevo proceso de Licitación para mejorar las bases propuestas

Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, 29 de diciembre del año 2022



KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA
Asesora Legal por Delegación
Acuerdo de Delegación No.474-2022